

Síntesis informativa

N° 3643 – Mayo 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Procedimiento

RG (AFIP) 4991

Personas jurídicas. Simplificación de trámites de inscripciones y altas de impuestos para realizarlos en forma digital.

Se habilita mediante la presente Resolución General, una nueva plataforma web que permite a las personas jurídicas no sujetas a fiscalización estatal permanente efectuar los trámites de solicitud de CUIT y alta de impuestos y/o regímenes en forma electrónica, sin necesidad de concurrir en forma presencial a completar el trámite.

A tal efecto, para solicitar la inscripción se deberá ingresar al servicio “Inscripción y Modificación de Personas Jurídicas”.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 17/05/2021.

RG (AFIP) 4992

Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes.

A través de la presente Resolución General, se prorroga al 31/8/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Por otra parte, los planes de facilidades de pago caducos hasta el 30 de abril de 2021 no serán restados de la cantidad máxima de planes que podrá solicitar cada contribuyente; y para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 17/05/2021.

RG (AFIP) 4994

Controladores Fiscales. Homologación de equipos.

La Administración Federal de Ingresos Públicos homologa un nuevo equipo denominado "controlador fiscal".

Señalamos que se trata de una "impresora fiscal".

Esta resolución presenta vigencia desde el día 18/05/2021.

Regímenes Especiales

RC (SH - SF) 23/2021

Deuda pública. Letras del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 30 de noviembre de 2021, Letras del Tesoro Nacional en Pesos Ajustadas por CER a descuento con vencimiento 23 de mayo de 2022 y bonos del Tesoro Nacional Vinculados al Dólar Estadounidense.

Las "Letras del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 30 de noviembre de 2021", las "Letras del Tesoro Nacional en Pesos Ajustadas por CER a descuento con vencimiento 23 de mayo de 2022" y los "bonos del Tesoro Nacional Vinculados al Dólar Estadounidense vencimiento 30 de noviembre de 2022" gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

La resolución tiene vigencia desde el día 20/05/2021.

Impuestos provinciales

Catamarca

R (MAGyP) 74/2021

Emergencia agropecuaria. Catamarca.

Se declara el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones olivícolas afectadas por heladas y temperaturas extremas, en determinadas localidades de la Provincia de Catamarca.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 17/05/2021.

Chaco

R (MAGyP) 69/2021

Emergencia agropecuaria. Chaco.

Se prorroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por sequía en la Provincia del Chaco.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 17/05/2021.

Córdoba

R (SIP Cba.) 13/2021

Aprobación de la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos.

Se aprueba mediante la presente Resolución 13/2021, la nómina de sujetos que deberán actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos de acuerdo a lo dispuesto por el decreto (Cba.) 320/2021.

La presente resolución cuenta con vigencia desde el día 17/05/2021.

Formosa

RG (DGR Formosa) 20/2021

Diferimiento del pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los anticipos de abril y mayo de 2021.

Se difiere el pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los anticipos de abril y mayo del año 2021 por el término de 90 días para los contribuyentes con domicilio fiscal y asiento comercial en las ciudades de Formosa y Clorinda, con base imponible anual del período anterior hasta \$ 2.000.000.

La Rioja

LEY (La Rioja) 10380

Condonación del 50% en ingresos brutos para las actividades de gastronomía y hoteles.

A través de la Ley 10.380 de La Rioja, se dispone una condonación del 50% del monto a tributar del impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos fiscales de abril y mayo de 2021 para aquellos contribuyentes locales cuyas actividades sean servicios de restaurantes, confiterías, bares, salones de fiestas y hotelería.

Esta ley cuenta con vigencia desde el día 14/05/2021.

RG (DGIP La Rioja) 9/2021

Reglamentación de la condonación del 50% en ingresos brutos para las actividades de gastronomía y hoteles.

A través de la Resolución 9/2021, se reglamenta la condonación del 50% de los montos a tributar en el impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos fiscales de abril y mayo de 2021 para aquellos contribuyentes locales cuyas actividades sean servicios de restaurantes, confiterías, bares, salones de fiestas y hotelería -Ley (La Rioja) 10380-.

Al respecto, se establece que los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos alcanzados por el presente beneficio, declarando la totalidad de la base imponible y utilizando la alícuota correspondiente a la actividad, reducida en un 50%.

Tierra del Fuego

R (AREF T. del Fuego) 331/2021

Ordenamiento de los aspectos relacionados con la inscripción, baja y modificaciones por parte de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos locales y de Convenio Multilateral.

Se unifica a través de la presente Resolución en un solo ordenamiento, los aspectos relacionados con la inscripción, baja y modificaciones por parte de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo con el Registro Único Tributario.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 13/05/2021.

RG (AREF T. del Fuego) 334/2021

Aprobación del área de servicios del sitio web de la Agencia de Recaudación Fueguina para acceder al certificado de cumplimiento fiscal.

Se aprueba el área de servicios disponible en el sitio web de la Agencia <https://servicios.eref.gob.ar>, en la cual se podrá acceder sin la necesidad de contar con identificación de usuario y clave a la “Constancia de vigencia - certificado de cumplimiento fiscal”, a la “Información del contribuyente” y a la “Ventanilla de trámite”.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 17/05/2021.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 56/2021

Reglamentación de la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la provincia.

Mediante la Resolución General 56/2021, se reglamenta la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos, hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, para las clínicas y sanatorios radicados en la provincia.

Al respecto, se establece que los sujetos que se encuentren informados por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y que verifiquen a su respecto el cumplimiento de las condiciones establecidas podrán gozar del beneficio de la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos en el anticipo del gravamen correspondiente al mes calendario respecto del cual se brinda la información.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 17/05/2021.
